



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Prórroga - Licitación Pública N° 13/2023 para el “Servicio de Fumigación, Control de Plagas y Limpieza de Tanques propios de agua potable para Farmacias propias y las Delegaciones del Interior del País”.
EX-2023-14212228- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-14212228- -APN-SCC#IOSFA, 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-227-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 13/2023 para el “Servicio de Fumigación, Control de Plagas y Limpieza de Tanques propios de agua potable para Farmacias propias y las Delegaciones del Interior del País, por un periodo de doce (12) meses”, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.308.376,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-115039898-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-89322348-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 103/2023 a favor de la firma “CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H.” CUIT: 33-68066561-9, y orden de compra N° 104/2023 a favor de la firma “SANID S.A.” CUIT: 30-71253500-4, cuyos vencimientos operan con fecha 13 de agosto del corriente año de 2024 (CD-2023-119365802-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 27, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2024-74236403-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones consulto a las unidades requirentes si harán uso de la opción a prórroga.

Que en razón a lo solicitado precedentemente, mediante ME-2024-79250185-APN-UTYRCCC#IOSFA, la UTYR Colonia Costanera Cosquín, ME-2024-78036230-APN-UTYRRC#IOSFA, la UTYR Residencia Cosquín, ME-2024-74412146-APN-UTYRRSF#IOSFA, la UTYR Residencia Serrana la Falda, ME-2024-75559295-APN-DPCO#IOSFA, la Delegación Provincial Córdoba, y ME-2024-76693323-APN-UTYRHU#IOSFA, la UTYR Hotel Ushuaia, manifestaron hacer uso de la prórroga de las Órdenes de Compra citadas precedentemente, por un periodo de DOCE (12) meses más, con excepción de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias desestimando mediante ME-2024-80713987-APN-SAFYF#IOSFA proseguir con dicho procedimiento.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a las firmas adjudicadas si acceden a la opción a prórroga del contrato, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente (NO-2024-80702030-APN-SCC#IOSFA y NO-2024-80697906-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Notas de fecha 01 de agosto de 2024, las firmas CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. para el renglón N° 33 y SANID S.A. para los renglones N°, 48, 49, 50, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, dieron conformidad al requerimiento de prorrogar de los contratos, empero ambas empresas solicitaron previamente poner en consideración una adecuación de los precios del monto adjudicado (CD-2024-81058872-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-81061089-APN-SCC#IOSFA).

Que la Gerencia Económico Financiera efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el prestador, considerando razonable un incremento de hasta un CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del contrato en los renglones a prorrogar.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las firmas Contratadas que informen a este Instituto, si acceden a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, teniendo en cuenta el cálculo de la recomposición realizada bajo el principio del esfuerzo compartido prestando las mismas, conformidad a lo solicitado para los renglones N° 48, 49, 50, 64, 65, 66, 67 y 68, y la no aceptación de los renglones N° 33 y 69, (CD-2024-92721497-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-92722277-APN-SCC#IOSFA).

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-91261716-APN#SCC#IOSFA y ME-2024-92466122-APN-SCC#IOSFA.

Que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, para utilizar la opción de prorrogar el contrato, la orden de compra debe emitirse antes del vencimiento del plazo originario del contrato, el cual operó con fecha 13 de agosto de 2024.

Que mediante CD-2025-11038141-APN-SCC#IOSFA se ha dejado constancia que la firma adjudicada ha mantenido la prestación del servicio a la fecha, aún luego de la finalización del contrato original.

Que en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su concreción obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que mediante IF-2025-09671897-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el

artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Prórroga de la Licitación Pública N° 13/2023 para el “Servicio de Fumigación, Control de Plagas y Limpieza de Tanques propios de agua potable para Farmacias propias y las Delegaciones del Interior del País, por un periodo de doce (12) meses”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia para el IOSFA.

ARTICULO 2°.- Apruébase la adecuación de precios del CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2023 para el “Servicio de Fumigación, Control de Plagas y Limpieza de Tanques propios de agua potable para Farmacias propias y las Delegaciones del Interior del País, por un periodo de doce (12) meses”, a favor del cocontratante SANID S.A. (CUIT: 30-71253500-4).

ARTÍCULO 3°.- Prorrogase por un periodo de DOCE (12) meses más a la firma SANID S.A. (CUIT: 30-71253500-4), los renglones N° 48, 49, 50, 64, 65, 66, 67 y 68, por un total de PESOS NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.021.600,00).

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 104/2023.

ARTICULO 6°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.